



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 172 -2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 007-2021-CS.AS-001-2021-GRA/AUOTDEMA del 14 de julio del 2021 del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección del ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-GRA-AUTODEMA ADQUISICION DE BIENES MONITOREO DE LA INFORMACION HIDROMETRICA PARA LA GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS, solicita la aprobación de bases.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 150-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ, de fecha de 17 de junio del 2021, se aprueba el expediente de contratación para la ADQUISICION DE BIENES MONITOREO DE LA INFORMACION HIDROMETRICA PARA LA GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS.

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, y la Directiva N°001-2019-OSCE/CD - Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el Marco de la Ley N° 30225, establecen las los lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de selección; en ese sentido, el Reglamento dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE;

Que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225" en el punto 7.3 "las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar que forman parte de la presente directiva son de utilización Obligatoria por parte de las Entidades en los Procedimientos de Selección que convoquen, estando prohibido modificar la sección general, bajo causal de Nulidad del procedimiento de Selección.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar las Bases para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-GRA-AUTODEMA referida a la ADQUISICION DE BIENES MONITOREO DE LA INFORMACION HIDROMETRICA PARA LA GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS.

ARTICULO 3°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigüas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigüas – AUTODEMA a los (20) días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3857918
EXP	2466253